

segun ^{lo} Como se hallare por fuero de di. y leyes capitulares
de la dha Orden y haga todas las demas cosas y cada
una dellas que los otros mis Alcaides mayores que fue-
ron de la dha villa sus antecesores pudieron y de-
bieron hazer sin que en ello embargo no os ponga
gair ni consintais poner que lo por la presente se
verius a dho ofizio y le doy poder cumplido
para que ante el exercente caso que por vos o al-
guno de vos a el no sea admitido y mando a
dho licenciado Don Ceribio fernandez de cor-
na tenientes Alcaides mayores y de mas ofizios
que luego de n. entreguen las ganas de misur-
tizia a dho liz. Don esteuan de meneses y los
justos y que no ven mas dellas so la pena en
que caen incurren las personas privadas que
exerxen Jurisdizion no teniendo poder ni au-
toridad para ello que por la presente se suspende
de los dho ofizios y si dho Don esteuan de meneses
y otros que fueren combiniendo a mi seru. y a la dha. de
mi Justizia pueda mandar a qualquier persona
de qual estado y calidad que fueren salgan
no embren ni esten en la dha villa y lugares
de su Jurisdizion y que se vengam a presentarse
ante mi y los de dho mi Consejo de las ordenes
y las penas que de mi parte se pudiese lo q. se
lo cumplan luego y sin dilazion alguna y
no lo haz. las execute en las personas y

